

El primer paso, el más importante.

001850

RESOLUCION EXENTA N° 015/

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

COPIAPÓ, 28 NOV 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 015/0522 del 25/10/2013, Resolución Exenta 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Titular a la Directora Regional de Atacama, Sra. Marcela Paz González Burgos y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID 2239-24-LP09 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en *CM* Artículos de Escritorio.

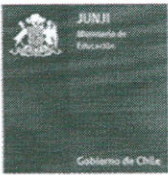
2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A. RUT 96.556.940-5**, para la adquisición de Artículos de Aseo e Higiene para Oficinas a través de la orden de compra ID **846-258-CM13** emitida el **29/10/2013**, con un plazo de entrega para el día **12/11/2013**.

3. Que, en el punto Sanciones del Contrato de la Dirección de Compras y Contratación Pública, correspondiente al proceso de licitación ID 2239-24-LP09, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 3% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado.

4. Que, en la orden de compra ID **846-258-CM13** generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en Factura **7590139**, emitida por **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.** y Guía de Recepción N° 40 - 42 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 846-258-CM13	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
(347535) Plasticina Torre Imagia 12 colores	12-11-2013	26-11-2013	9	70	486	34.026	1.021	9.187
TOTAL								9.187



El primer paso, el más importante.

RESUELVO

1°.- Aplíquese al proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A. RUT 96.556.940-5**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$9.187.-** (Nueve mil ciento ochenta y siete pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2°.- Descuéntese al proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A. RUT 96.556.940-5**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3°.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 24, ítem 003, Asignación 172, Subasignación 003 04, del Programa 02.

4°.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


**MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DERECTORA REGIONAL DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


MGB/AYO/CGJ/cgj
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Destinatario
- Oficina de Partes